



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067- 2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de enero del 2019.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

##### VISTO:

Oficio N° 001-2019-AAVV-FM, de fecha 23 de enero del 2019  
Informe N° 021-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 28 de enero del 2019  
Informe N° 036-2019-MDBSH/GM, de fecha 29 de enero del 2019

##### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante acción democrática de fecha 16 de diciembre del año 2018, se ha elegido a la **JUNTA DIRECTIVA** de la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "FLOR DE LA MOLINA" PERIODO 2019**, jurisdicción de la Banda de Shilcayo.

Que, mediante Oficio N° 001-2019-AAVV-FM, de fecha 23 de enero del 2019, emitido por el Presidente – José Edgar Quinteros Torres, quien solicita reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Asociación de Vivienda Flor de la Molina, para el periodo 2019, quien tiene por finalidad de trabajar en forma coordinada con las autoridades y las Instituciones inmersa en su sector.

Que, mediante Informe N° 021-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 28 de enero del 2019, emitido por el Tec. Forst. Carlos Paredes Pardo – Gerente de Desarrollo y Promoción Social, quien solicita reconocimiento mediante Resolución a la **JUNTA DIRECTIVA** de la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "FLOR DE LA MOLINA" PERIODO 2019**, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, mediante Informe N° 036-2019-MDBSH/GM, de fecha 29 de enero del 2019, emitido por el Ing Edinson Reátegui Vásquez – Gerente Municipal, quien solicita aprobación mediante Resolución a la **JUNTA DIRECTIVA**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "FLOR DE LA MOLINA" PERIODO 2019, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo a la **JUNTA DIRECTIVA de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "FLOR DE LA MOLINA" PERIODO 2019** de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a partir del 29 de enero del 2019, al 31 de diciembre del 2019, a la **JUNTA DIRECTIVA de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "FLOR DE LA MOLINA"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	JOSE EDGAR QUINTEROS TORRES	42927985
02	VICE-PRESIDENTE	CARMEN GRIMANEZA CARRASCO MALLQUI	07990211
03	SECRETARIA DE ACTAS	GENARO PASHANASE ISHUIZA	00822911
04	TESORERO	EIGEN VÁSQUEZ SALICIO	00865253
05	SECRETARIO DE DEPORTES	EDUARDO PAUCAR MENDOZA	00890671
06	FISCALIZACIÓN	JUAN PASHANASE YSHUIZA	00902152
07	VOCAL I	ELDI CHUJUTALLI ISUIZA	00865340
08	VOCAL II	HILMER FASABI SHUPINGAHUA	00946571

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE**, su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO: PROMOVER**, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**ARTICULO CUARTO: APROBAR Y APOYAR** las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE** la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

C.c.  
AL  
GM  
GDPS  
INTERESADOS  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila García  
ALCALDE